



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

PROTARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153-2020-GRC-GA

Fecha: 04 JUN. 2020

Callao, 04 JUN. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 007-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 01 de junio de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 061-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 601-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 605-2020-GRC/GRI de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 105-2020-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 1094-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1157-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 065-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 04 de junio de 2020, emitido por Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 620-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 626-2020-GRC/GRI de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 01 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, resuelve **APROBAR** la Adecuación del Expediente Técnico Ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** con Código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de **S/ 189,083.44 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)** incluido los impuestos de ley, para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19; asimismo, resuelve **APROBAR** el nuevo valor referencial del Expediente Técnico Ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** con Código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de **S/ 9'815,159.92 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES)**, monto que incluye el valor referencial para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19 con precios al mes de Mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 061-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 02 de junio de 2020, el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, se ha aprobado el Protocolo de Prevención y Control del COVID-19, para ser incluido en el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra PI: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao", en atención a lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF, artículo 3.3 numeral iv), cuyo monto asciende a S/ 189,083.44 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 44/100 Soles), siendo que el nuevo Valor Referencial Actualizado asciende a S/ 9'815,159.92 (Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 92/100 Soles); recomendando derivar la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el Mayor Recurso que se requiere para incluir el Protocolo de Prevención y Control del COVID-19 para la ejecución de la obra, a fin de continuar con el procedimiento de selección LP 0001-2019-REGION CALLAO;

Que, mediante Memorándum N° 605-2020-GRC/GRI de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 601-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 02 de junio





de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación funcional programática a fin que se atienda la Certificación de Crédito Presupuestario de mayor recurso para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao", CU 2333408 por el monto de S/ 189,083.44, para lo cual adjunta el Formato N° 011-2020 con el detalle de la propuesta de modificación presupuestal, el habilitador y el sustento correspondiente para su evaluación y atención de ser pertinente – según la normativa presupuestal vigente – de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 105-2020-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de junio de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que luego de haber efectuado el análisis respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, considera pertinente atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorándum N° 1157-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1094-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 04 de junio 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000279, asignándole la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorándum N° 626-2020-GRC/GRI de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 620-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 04 de junio de 2020, el mismo que adjunta el Informe N° 065-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 04 de junio de 2020, emitido por el Ingeniero I, acompañando los demás actuados y solicita la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación de la Ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao – Provincia del Callao – Callao", por implementación del Plan COVID 19;

Que, el artículo 3.3. numeral iv) del Decreto Supremo N° 103-2020-EF señala: "*En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto.*";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "*Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "*El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad*";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "*Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorias de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que consideren necesarios*";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral N° 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

WALTER ESTEBAN BARAHONA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 07 Fecha: 06 JUN 2020

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde a la Gerencia de Administración, aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, en virtud a lo establecido por el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao – Provincia del Callao – Callao", en virtud a la modificación del Expediente Técnico, efectuado por el área usuaria en atención a lo establecido en el Artículo 3.3 numeral iv) del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020, siendo el nuevo Valor Referencial en adecuación al Plan COVID-19, la suma de S/ 9'815,159.92 (Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 92/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 1157-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1094-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 04 de junio de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000279 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO											
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL			
9002	2333408	4000198	18	040	0088	00001	0001058	0098			
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE	MODIF.	IMPORTE ACTUAL
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	5	2	9 626 077	189 084	9 815 161

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 040-2019-GRC-GA de fecha 24 de mayo de 2019 y la Resolución Gerencial N° 161-2019-GRC/GA de fecha 18 de octubre de 2019, la Resolución Gerencial N° 013-2019-GRC/GA de fecha 29 de enero de 2020, las mismas que mantienen plena vigencia en todo lo que no se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

